



MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
FONDOS CONCURSABLES DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDECOM 2024

BASES ADMINISTRATIVAS FONDO DE FOMENTO PRODUCTIVO FONDECOM 2024

1.- QUE ES EL FONDO DE FOMENTO:

Es uno de los 04 Fondos que conforma parte del Programa Fondos concursables de Desarrollo Comunitario, conocido por la sigla FONDECOM, que la Municipalidad de Hualaihué, pone a disposición de las organizaciones de carácter productivo, de la comuna, con la finalidad de contribuir al Desarrollo del emprendimiento económico local, al emprendimiento organizacional y asociativo y al fomento productivo, mediante el financiamiento de pequeñas iniciativas que sean factibles de ejecutar con los recursos disponibles y dentro del año calendario.

2.- QUIENES PUEDEN POSTULAR:

- Organizaciones comunitarias funcionales regidas por la ley 19.418, de carácter productivo, como Talleres laborales, Agrupaciones de Emprendedores, de Mujeres Recolectoras de orilla, de Artesanos, de Constructores de Rivera, de Pequeños Agricultores, de Hortaliceras, de Apicultores, de Feriantes Libres, de Feriantes Costumbristas, Turísticas, de
- Asociaciones indígenas, regidas por la ley 19.253;
- Asociaciones de carácter productivo, constituidas al alero de la Ley 20.500 y regidas por las normas del Título XXXIII del Código Civil.

3.- MONTOS Y NÚMERO DE PROYECTOS A POSTULAR:

- 3.1.- El Fondo de Fomento Productivo, cuenta con un presupuesto a repartir, para el año 2024, de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos);
- 3.2.- Cada Organización puede postular sólo 01 proyecto, solicitando al fondo un monto máximo de **\$ 1.000.000 (Un Millón de pesos)**;
- 3.3.- No se exige Aporte Propio ni de terceros. No obstante, si el presupuesto del proyecto es superior al aporte del FONDECOM, la diferencia se deberá cubrir con aportes propios o de terceros, los que deberán respaldarse con la respectiva Carta Compromiso de aporte Propio o de Terceros.

El Plazo de postulación, vence el miércoles 14 de agosto de 2024, a las 17:30 Hrs;



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

4.- TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR:

Al Fondo de Fomento, las organizaciones habilitadas para hacerlo, podrán postular cualquier iniciativa que promueva o contribuya al desarrollo del emprendimiento económico, con enfoque e identidad local, organizacional y/o asociativo; que fomente la producción artesanal local, la manufactura y artesanía local, elaboración o transformación de materias primas o alimentos, mediante procesos artesanales, fomento y desarrollo de la pequeña agricultura familiar campesina, cultivos orgánicos de origen local, producción de bienes y/o servicios locales, envasado, etiquetado marketing y comercialización de productos locales, Construcción, habilitación, reparación, ampliación, mejoramiento, equipamiento y/o implementación de pequeñas unidades productivas, organización, producción y realización de Ferias productivas, ferias costumbristas, Ferias libres, Ferias Artesanales, Ferias Navideñas, promoción del turismo local, talleres de Capacitación,

Los proyectos deben ser factibles de ejecutar con los recursos disponibles y dentro del año calendario

5.- EL FONDO DE FOMENTO PRODUCTIVO NO FINANCIA:

- No financian gastos administrativos propios de la ejecución del Proyecto;
- No financia pagos de arriendos,
- No financia pago de impuestos o similares;
- No financia gastos de teléfono;
- No financia arreglos de vehículos motorizados;

6.- COMO Y DONDE POSTULAR:

6.1.- El Formulario y las Bases del Fondo de Fomento Productivo 2024, se pueden descargar de la página web municipal, <<http://www.municipalidadhualaihue.cl>> o retirar físicamente en la Oficina de Organizaciones Comunitarias del municipio o en las Oficinas municipales de Contao y Rolecha.

6.2.- Para postular, los proyectos se deben presentar, en original y copia o en dos ejemplares idénticos, en la Oficina de Partes del municipio o en las Oficinas municipales de Contao y Rolecha.

6.3.- Los proyectos presentados en un solo ejemplar o fuera de plazo, serán declarados inadmisibles.

7.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR:

7.1.- El Proyecto se debe presentar en el Formulario de Postulación FONDECOM 2024, con toda la información requerida, en original y 01 copia idéntica o dos ejemplares idénticos.

7.2.- Se debe acreditar Personalidad Jurídica y Directorio vigente; En el caso de las organizaciones comunitarias la acreditación la realiza internamente la Oficina de OCCC del municipio. Las demás organizaciones, regidas por otras leyes, deben presentar **Certificado de Directorio vigente**, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o el organismo que le reconoció la personalidad jurídica;

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17:30 Hrs.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

- 7.3.- **Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, (ley 19.862).** Pueden solicitar asesoría en la Oficina de OOCC para obtenerlo;
- 7.4.- **Acreditar no registrar rendiciones de cuentas pendientes, con el municipio** (esta acreditación se debe solicitar en el Departamento de Finanzas del municipio);
- 7.5.- **RUT electrónico o fotocopia legible del R.U.T. actualizado de la organización;**
- 7.6.- **Certificado o fotocopia de la Cuenta bancaria de la organización,** en que conste el titular, número y tipo de cuenta bancaria;
- 7.7.- **No se exige Aportes Propios o de Terceros, ni otorgan puntaje,** no obstante, si el proyecto los contempla, deben acompañar **Carta Compromiso de Aporte propio o de Terceros,** suscrita por el representante del organismo aportante, indicando el monto del aporte y él o los ítems que se financiarán con dichos aportes, El formato está incorporado en la ficha de postulación;
- 7.8.- **Autorización del Representante de la Junta de Vecinos** que administra la Sede Social o recinto, en el caso de proyectos que postulen reparación, mejoramiento, construcción, ampliación o equipamiento de sedes sociales que la organización postulante no tenga bajo su administración. El formato está incorporado en la ficha o formulario de postulación;
- 7.9.- **Plano o croquis en caso de construcción de infraestructura.**

8.- CRONOGRAMA (ETAPAS Y PLAZOS FONDECOM 2024):

8.1.-	Acto de Lanzamiento – Taller: lunes 22 de julio de 2024, 10:00 Hrs; Centro Cívico;
8.2.-	Respuesta a consultas de dirigentes: Durante toda la etapa de Postulación;
8.3.-	Plazo final para postulación de proyectos: miércoles 14 de agosto 2024, 17:30 Hrs;
8.4.-	Revisión de antecedentes faltantes y levantamiento de observaciones, 16 – 20 agosto 2024
8.5.-	Revisión de Admisibilidad: miércoles 21 al viernes 23 de agosto 2024;
8.6.-	Evaluación Técnico-Económica: lunes 26 al viernes 30 de agosto de 2024;
8.7.-	Sistematización de la información: lunes 02 – viernes 06 de septiembre de 2024;
8.8.-	Publicación de Resultados de la Evaluación: jueves 12 de septiembre 2024;
8.9.-	Notificación a Organizaciones adjudicatarias: viernes 13 de septiembre de 2024;
8.10.-	Elaboración y suscripción de Convenios: lunes 16 - viernes 17 de septiembre de 2024;
8.11.-	Entrega simbólica de Certificados a oo adjudicatarias sábado 21 de septiembre 2024;
8.12.-	Plazo de ejecución y rendición de proyectos: lunes 30 de diciembre de 2024;

8.13.- Por razones fundadas y muy excepcionalmente, la Alcaldesa, podrá autorizar a una organización en particular, una ampliación de plazo para cumplir con la obligación de rendir cuenta, a solicitud del representante de la organización. Esta solicitud, no obstante, debe presentarse, por escrito, antes del vencimiento del plazo de ejecución, justificando las razones y dicho plazo no podrá exceder los 90 días.

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17:30 Hrs.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

8.14.- AL POSTULAR AL FONDECOM, SE ENTIENDE QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES, CONOCEN Y ACEPTAN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LAS PRESENTES BASES

9.- REVISIÓN DE ANTECEDENTES FALTANTES Y LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES:

9.1.- Finalizado el plazo de Postulación, funcionarios de la Oficina de OCCC del municipio, revisarán la documentación que acompaña los proyectos postulados, a fin de detectar antecedentes faltantes. Si los hay los comunicarán, vía telefónica, al representante de la organización, quien tendrá 05 días de Plazo para completar la documentación faltante.

10.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:

10.1.- Finalizado el plazo para completar antecedentes, los proyectos se someten a una **Revisión de Admisibilidad**, por parte de una **Comisión de Admisibilidad**, que chequea, en base a una **Ficha de Admisibilidad**, que se adosa al proyecto, si estos cumplen o no, con cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases. Esta Comisión de Admisibilidad estará conformada por:

- Don Oscar Oyarzún Smith, Director de Control;
- Srta. Carolina Vera Ulloa, Directora de la DIDECO;
- Srta. Flor Leiva, Encargada de la Oficina de Organizaciones Comunitarias;
- Don Luis Curihuinca, Secretario Municipal, en función de Ministro de Fe.

10.2.- La Comisión podrá sesionar con al menos dos de sus miembros, además del Ministro de Fe;

10.3.- La Comisión levantará Acta de todo lo obrado y registrará en una planilla Excel, titulada **Proyectos Inadmisibles**, los que no cumplan, con uno o más requisitos y sean declarados Inadmisibles, indicando la o las causales de inadmisibilidad, los que serán enviados al archivo. En otra Planilla Excel, se registrarán los proyectos que cumplan con todos los requisitos y sean declarados admisibles. Ambas planillas formarán parte de dicha Acta.

10.4.- REQUISITOS QUE SE CHEQUEAN EN LA REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Proyecto se presenta en Ficha o Formulario FONDECOM 2024.		
Proyecto se presenta dentro del plazo establecido en las Bases.		
Proyecto cumple con requisito de legibilidad (se puede leer sin dificultad).		
Formulario contiene toda la Información requerida en los campos.		
Acompaña E-RUT o Fotocopia legible del RUT de la Organización.		
Acompaña copia Cuenta Bancaria a nombre de la organización.		
Acompaña Certificado Ley de Registro Colaboradores del Estado (Ley 19.862)		
Acredita vigencia de Personalidad jurídica y Directorio.		
Acredita no tener deuda pendiente por parte del Departamento de Finanzas.		
Acompaña Carta Compromiso de Aporte Propio o de Terceros, si corresponde		
Autorización en proyectos que intervienen recintos que no están bajo su administración		
Acompaña Plano o Croquis en caso de Proyectos de Infraestructura		

10.5.- Con un solo requisito que el proyecto no cumpla, este será declarado inadmisibile y remitido al archivo, junto con la ficha de revisión de admisibilidad.

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17:30 Hrs.



11.- EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA:

11.1.- Finalizada la Revisión de Admisibilidad, los proyectos pasan a la etapa de **Evaluación Técnico-Económica**, en la que se evaluará cada uno de los proyectos declarados admisibles, por una **Comisión Evaluadora, Fondo de Fomento** conformada por:

- Luis Bohle Yugue, Médico Veterinario, Jefe Técnico PRODESAL
- Margarita Gutiérrez Igor, Recaudadora Dpto. Finanzas;
- Daniela Guerrero Leiva, Asistente Administrativa Oficina de Partes;
- Luis Curihuinca Barrientos, Secretario Municipal, en función de Ministro de Fe.

11.2.- Variables que evalúan los miembros de la Comisión Evaluadora: Cada miembro de la Comisión, calificará, en cada proyecto, las variables, que en la siguiente tabla se detallan, con nota de 10 a 40, siendo 10 la nota mínima y 40 la nota máxima. De las notas colocadas por cada Evaluador, se sacará el promedio, por cada variable. Estos promedios se ponderan en los porcentajes detallados en la tabla. La suma de estos promedios ponderados arroja un puntaje al que se le adicionan los puntos obtenidos por concepto de Bonificación.

VARIABLES	RANGOS - CRITERIOS	NOTA	PONDERAC.
1.- Población Beneficiaria	De 01 a 10 Beneficiarios.	10	10%
	De 11 a 20 Beneficiarios.	20	
	De 21 a 30 Beneficiarios.	30	
	Más de 30 Beneficiarios.	40	
2.- Descripción del Proyecto	No se describe claramente lo que se propone realizar.	10	15%
	La descripción es poco clara y/o confusa.	20	
	La descripción permite identificar el proyecto.	30	
	La Descripción es clara y no ofrece dudas.	40	
3.- Pertinencia entre Problema y solución	No se aprecia pertinencia entre problema y solución.	10	25%
	Muy escasa pertinencia entre problema y solución.	20	
	Cierta pertinencia entre problema y solución.	30	
	Clara pertinencia entre problema y solución	40	
4.- Contribución efectiva a la solución del problema	Proyecto no contribuye a la solución del problema.	10	25%
	Proyecto poco contribuye a solucionar el problema.	20	
	Proyecto contribuye a solución del problema.	30	
	Proyecto contribuye claramente a solucionar el problema.	40	
5.- Factibilidad Técnico económica	Proyecto No demuestra factibilidad técnico- económica	10	25%
	Proyecto muestra escasa factibilidad técnico-económica	20	
	Haciendo ajustes es factible ejecutar el proyecto	30	
	Proyecto.es plenamente factible la ejecutar	40	

11.3.- SISTEMA DE INCENTIVOS MEDIANTE BONIFICACIÓN:

El FONDECOM considera 03 tipos de Bonificación, que otorgan puntaje adicional, al obtenido en la Evaluación Técnico-Económica, a los proyectos, de acuerdo a los criterios que

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17:30 Hrs.



FS COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

se señalan, pudiendo un proyecto obtener más de una Bonificación. Estas bonificaciones son las siguientes:

11.3.1.-Bonificación compensatoria a la condición de Aislamiento crítico: Se bonificará con 01 punto, aquellos proyectos postulados por organizaciones provenientes de territorios considerados en situación o condición de aislamiento crítico, entendiéndose por tales a aquellos que no cuentan con conectividad vial terrestre o a los que no sea posible el acceso vehicular;

11.3.2.- Bonificación de incentivo al interés superior de la comunidad: Se bonificará con 01 punto adicional a todos aquellos proyectos que propongan soluciones a problemas o déficit que afecten principalmente a la comunidad en la que está inserta la organización postulante.

11.3.3.- Bonificación de incentivo al interés por el Cuidado del Medio Ambiente: Se bonificará con 01 punto adicional a aquellos proyectos que promuevan, entre la comunidad, una mayor preocupación e interés por el cuidado y preservación del medio ambiente, tratamiento y manejo de basura, por mantener entornos más limpios y/o que mitiguen la contaminación ambiental.

12.- COMO SE OBTIENEN LOS PUNTAJES DE LOS PROYECTOS?:

12.1.- Finalizada la Evaluación, la Encargada de la Oficina de OOCC, ingresará los datos y notas colocadas por cada miembro de la Comisión Evaluadora, a una **Planilla Matriz de Evaluación**, diseñada y formulada para procesar los datos ingresados. Registradas las notas de cada Evaluador (a), la Planilla obtendrá los promedios ponderados de cada variable, de cada proyecto, los sumará y a esta sumatoria le adicionará él o los puntos obtenidos por concepto de bonificación, si el proyecto los hubiere obtenido, obteniéndose así, el puntaje final alcanzado por cada proyecto.

12.2.- El resultado de la evaluación, tiene carácter de inapelable.

13.- SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS:

Una vez obtenidos los puntajes totales de cada proyecto, en la Planilla Matriz de Evaluación, se ordenan los proyectos, de mayor a menor puntaje y se seleccionan los que obtuvieron los más altos puntajes y que serán financiados, de acuerdo al presupuesto solicitado por cada proyecto y al presupuesto disponible en el Fondo de Fomento que, para esta convocatoria es de \$8.000.000, (ocho millones de pesos).

En caso de empate en el último lugar de los proyectos a financiar, se privilegiará el proyecto que haya obtenido la mejor nota promedio en la Variable Pertinencia, si el empate persiste, se elegirá, en segunda instancia, el proyecto que haya obtenido mejor nota en la Variable Contribución efectiva a la solución del problema: si a pesar de esto, persiste el empate, se privilegiará el proyecto que registre una mayor cantidad de beneficiarios. Si aún persistiera el empate, se procederá a un simple sorteo, en la forma que la comisión evaluadora determine.

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17:30 Hrs.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

14.- FIRMA DE CONVENIOS:

14.1.- Seleccionados los proyectos a financiar, la Alcaldesa dispondrá se notifique a los/las representantes de cada organización adjudicataria, convocándola a firmar el respectivo **Convenio**, requisito para la transferencia de los recursos;

14.2.- Él o la representante de cada organización adjudicataria y la Alcaldesa, firmarán este convenio de colaboración, en el cual se define el monto adjudicado, las condiciones bajo las cuales el municipio traspasará los recursos, el plazo para la ejecución y rendición de cuentas del proyecto.

15.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES:

15.1.- Firmado el Convenio y transferidos los recursos, las organizaciones adjudicatarias deberán ejecutar sus proyectos dando cumplimiento a las disposiciones y plazos establecidos en las presentes Bases, y el respectivo Convenio.

15.2.- El Plazo de Ejecución de los proyectos vence el 30 de diciembre de 2024.

16.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

16.1.- Es una obligación legal rendir cuenta de los dineros aportados por el municipio, pues son fondos públicos, rendición que debe hacer efectiva él o la representante legal de la organización, en las formas y dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases;

16.2.- La Rendición de cuentas se efectúa en 02 Formularios:

Rendición Financiera: En el que se deben registrar los gastos efectuados en orden cronológico, acompañando, en el mismo orden las Boletas o Facturas originales de respaldo;

Rendición de Gestión, en la que se da cuenta de la gestión del proyecto, a la que se deben acompañar 02 fotografías del antes y 02 fotografías del después de la ejecutado del proyecto. Estos formularios los pueden solicitar en la Oficina de Organizaciones Comunitarias del municipio, en las Oficinas Municipales de Contao y Rolecha, en las que, además, podrán solicitar asistencia y asesoría para cumplir con esta obligación. Si lo prefiere, los puede descargar de la página web del municipio www.municipalidadhualaihue.cl.

16.3.- Los únicos documentos, con los que se puede rendir cuenta, son:

- Boletas de Ventas y Servicios, por gastos de hasta \$ 9.999);
- Facturas, a nombre de la organización, En gastos sobre \$ 10.000;
- Boleta de Honorarios, para pagar Servicios profesionales a Artistas, Monitores, Maestros u otros prestadores de servicios

No se aceptan Comprobantes, Recibos de Dinero, Vale Por, ni Guías de Despacho.

El Plazo, para Rendir Cuenta, vence el 30 de diciembre de 2024.

!!!!!! ¡LE DESEAMOS MUCHO ÉXITO EN SU POSTULACIÓN ...!!!!

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, a las 17:30 Hrs.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL